

Bolívar, 27 de Noviembre de 1995
Ref: Expediente Nro.: 3192/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"El II. Concejo Deliberante de Bolívar", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1158/95

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 21 de Febrero de 1995, entre la Municipalidad de Bolívar y la Asociación Musical de Bolívar, cuya finalidad es la cesión en comodato ó préstamo a título gratuito por parte de la asociación Musical de Bolívar, de un piano que esta recibiera en donación por la Familia del Dr. Luis Gagliardi, y del cual la Municipalidad de Bolívar en su carácter de cesionaria acepta recibir bajo las condiciones establecidas en el presente Convenio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 23 días del mes de Noviembre de 1995.

FIRMADO

José Alfredo Acuse Secretario

Alicia March de Laso
ES COPIA Presidenta

CONVENIO MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR-ASOCIACION MUSICAL BOLIVAR

En la ciudad de Bolívar, a los 21 días del mes de febrero de 1.995, entre la Asociación Musical de Bolívar, por una parte, institución privada con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 5255 del 2/XII/1966, en calidad de cedente de un comodato, y por la otra la Municipalidad de Bolívar, como cesionaria del mismo, se conviene contratar un comodato bajo las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Asociación Musical en adelante "la cedente", cede en comodato o préstamo a título gratuito, un piano de su propiedad que recibiera en donación por la familia del Dr. Luis Gagliardi, y la Municipalidad de Bolívar, en lo sucesivo "la cesionaria" acepta recibir dicho instrumento en ése carácter, bajo las siguientes condiciones y obligaciones:-----

a) El mantenimiento y conservación del instrumento en perfecto estado están a cargo de la cesionaria, quién lo instalará en el salón de actos de la Municipalidad, o en el centro cultural a construirse en el edificio de la Sociedad Italiana, ubicado en Avda. San Martín N° 941, o en cualquier otra dependencia municipal acorde con el uso y la jerarquía del instrumento.-

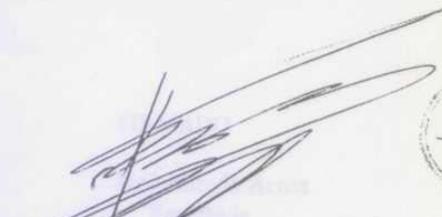
b) El mismo será destinado a recitales de piano, conciertos y demás actividades de música y/o danza.-

SEGUNDA: Será del exclusivo costo de la Municipalidad reparar el piano y afinarlo cuando las condiciones económicas se lo permitan.-----

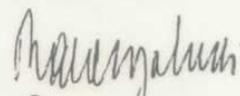
TERCERA: El plazo de duración de éste contrato será de cinco años a partir de la fecha, pudiendo ser renovado en las mismas condiciones por la cesionaria con solo manifestar su voluntad en forma fehaciente.-----

CUARTO: La cedente se reserva el derecho de controlar en cualquier momento el estado y uso que se le da al instrumento para el caso de que el convenio no se ajuste a los términos pactados.-----

QUINTO: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para cada una de las partes, haciéndolo por la Asociación Musical de Bolívar su Presidente Sr. Reynaldo Anibal Longobardi y su Tesorero Sr. Hector Dante Andrade y por la Municipalidad de Bolívar, el Intendente Municipal Dr. JUAN CARLOS REINA.-----


Hector D. Andrade
Tesorero




Reynaldo A. Longobardi
Presidente

